

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS  
MIL DIECIOCHO**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veintisiete de abril del dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

**SRES. CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN GARCIA LABRADA.

D. CARMELO S. PIZARRO ORELLANA.

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

D. PEDRO JOSÉ MANSILLA ALGABA

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN LÓPEZ RUBIO.

D. EMILIO J. ROMERO ROMERO.

**SRA.SECRETARIA ACCTAL:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO.

No asiste: D. Juan Miguel Alcón Vera, justificando su ausencia por motivos de trabajo.

Seguidamente comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE F/21-12-2017**

Conocido el contenido del Acta de la sesión ordinaria de fecha 21-12-2017, mediante entrega de copia a los señores Concejales, la presidenta, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por **unanimidad**.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

#### **ASUNTO SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO DE 2017.**

Por Secretaría, se da cuenta mediante lectura íntegra, de la Resolución de Alcaldía nº 38/2018 y fecha 1-3-18, que transcrita dice así:

“Visto Expediente de Liquidación del Presupuesto de 2017, del Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real.

Así como el previo informe del Interventor General en el que se afirma estar ajustada/s a los preceptos normativos que la regulan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 05-03-2004 y artículo 90 del R.D. 500/90 de abril, vengo a decretar:

**HE RESUELTO: 1º.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2017, de esta Entidad, que ofrece los siguientes datos:

#### **1º- RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

#### Ayuntamiento de Agudo

EJERCICIO 2017

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	1.208.729,97	1.130.107,71		78.622,26
b. Operaciones de capital.	389.717,05	622.285,40		-232.568,35
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.598.447,02	1.752.393,11		-153.946,09
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.598.447,02	1.752.393,11		-153.946,09
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-153.946,09

AYUNTAMIENTO DE AGUDO  
Ciudad Real  
Secretaría

**2º.- REMANENTE DE TESORERIA:**

Ayuntamiento de Agudo

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA**

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2017		IMPORTE AÑO 2016	
57, 556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		240.662,80		445.062,96
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		864.961,62		752.790,33
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	230.961,84		132.805,21	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	285.992,30		284.453,40	
270,440,442,449,456, 470,471,472,550,565	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	348.007,48		335.531,72	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		679.032,03		616.060,99
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	162.242,49		151.093,17	
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	155.864,46		86.491,92	
180,410,419,453,456, 475,476,477,521,550, 560	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	360.925,08		378.475,90	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		98.312,55		98.312,55
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	2.847,57		2.847,57	
555,558	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	101.160,12		101.160,12	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		524.904,94		680.104,85
298,4900,4901,598	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		108.835,99		106.302,56
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		416.068,95		573.802,29

M205

**3º.-** De la Liquidación del Presupuesto de 2017, se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

**4º.-** De la Liquidación del Presupuesto, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Por secretaría-intervención se informa a los señores concejales presentes en el acto, que consta en el expediente informe al respecto, donde advierte a la Alcaldía de que la liquidación del ejercicio 2017, no cumple la regla de gasto ni la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, por lo que es obligado el elaborar plan de ajuste, en el plazo de tres meses desde la fecha de aprobación, y que deberá aprobar el Pleno de la Corporación.

Los señores concejales por unanimidad manifiestan que quedan enterados y conformes, no pronunciándose respecto a elaboración de plan de ajuste alguno.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

## ASUNTO TERCERO.- ACUERDO DE NO ELABORACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

Se inicia el asunto dándose cuenta al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de cuentas en sesión celebrada el 18-4-2018, que transcrito dice así:

*“Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención Acctal, que se emitió con fecha 14 de abril de 2018, en relación con el resultado de la “Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017” de no cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, que obra en el expediente y que transcrito dice así:*

“En virtud de lo establecido en los artículos 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a emitir el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.-** El ámbito subjetivo del presente informe alcanza a: Ayuntamiento de Agudo en Ciudad Real (art 2.1.c. LOEPSF)

**SEGUNDO.-** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículos 21 a 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 19 a 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -RLEP- en tanto no contravengan la anterior LOEPYSF (Disp. Derogación única LOEPYSF).
- Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

**TERCERO.**- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de julio de 2017, los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gastos han quedado concretados para las Corporaciones Locales para el ejercicio 2018 en los siguientes:

Objetivo de Estabilidad presupuestaria (Capacidad/Necesidad de financiación, SEC 2010, en %PIB)	0,0
Objetivo de Deuda Pública, en % PIB	2,7
Regla de Gasto .Tasa de referencia , variación anual en %	2,4

**CUARTO.**- Que con ocasión de la liquidación del presupuesto del año 2017, la Corporación se encuentra en una situación de incumplimiento de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, a consecuencia de un desfase en la liquidación de 153.946,09€, pero cabe señalar que el Ayuntamiento de Agudo cuenta con un remanente de tesorería al 31-12-2017 de 416.068,95€ y fondos líquidos de 240.662,80€.

**QUINTO.**- El artículo 11.4 LOEPSF dispone que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario".

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

En la elaboración del Presupuesto, el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación para Entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, se obtiene por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional. Debido a la diferencia de criterios entre el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10) y la contabilidad presupuestaria, es preciso realizar una serie de ajustes, siguiendo el "*Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales*" elaborado por la IGAE.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.

En este caso, y a pesar de que en el PRESUPUESTO DE 2017 existió una pequeña desviación presupuestaria en relación al cumplimiento de la Regla de Gasto, el Equipo de Gobierno no considera necesario la realización de ajustes presupuestarios en el año 2018 ni modificar la capacidad o aumentar la

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

necesidad de financiación, pues los citados desajustes son consecuencia de una inversión puntual y finalista, que simplemente ha afectado al presupuesto del año 2017 y que no se va a alargar en el tiempo, por lo que ninguna repercusión tendrá en el Presupuesto de 2018.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, pues es imposible realizar una planificación milimétrica de ingresos y gastos pero este Ayuntamiento estima que en función de la experiencia acumulada en años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, que no es necesario realizar ajuste ninguno al presupuesto ni en materia de ingresos ni de gastos.

**SEXTO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su art. 13, establece la obligación de no rebasar en los presupuestos el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,7 % del PIB para el ejercicio 2018.

Para la Administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del artículo 53 del TRLRHL para la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013.

De los datos e información complementaria del Presupuesto General se obtiene el nivel de deuda viva que existirá al final del ejercicio 2018 en relación con los ingresos corrientes liquidados de la última liquidación del ejercicio 2017.

### **CONCLUSIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, resultaría preceptiva la elaboración de un Plan Económico-financiero, para alcanzar de nuevo el reequilibrio en el año en curso y el siguiente, a partir del próximo ejercicio, si bien, ya que de acuerdo con el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

Financiera, la aprobación del Plan Económico-financiero le corresponde al Pleno de la Corporación, se viene a informar de que la corporación no cree necesario realizar tales medidas de ajuste ya que la inversión realizada a la cual corresponde el desajuste presupuestario que ha dado lugar al incumplimiento de la regla de gasto y a la inestabilidad presupuestaria (Reforma en Almacén Granero que ha supuesto un gasto de 111.516,37€ y el arreglo de los aseos y la Piscina Municipal por importe de 73.183,23€ con recursos propios) solo fue vigente en el ejercicio 2017 sin tener repercusión en los Presupuestos del año 2018, y por tanto en nada influirán en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto de ese ejercicio.

El artículo 20 RLEP señala que la aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones, pero **se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería** las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.

En Agudo a 14 de abril de 2018".

*Los señores concejales presentes en el acto, informan favorablemente para su aprobación por el Pleno de la Corporación, lo siguiente:*

- A) Sin perjuicio de lo anterior, informe de secretaría-intervención, esta corporación entiende innecesario realizar el Plan Económico Financiero aludido y concluimos afirmando que no es necesaria la adopción de medidas que reduzcan el gasto o aumenten los ingresos en el ejercicio 2018 y 2019, ya que el Presupuesto Municipal de 2018 ha sido elaborado y aprobado para permitir el cumplimiento de la Regla de Gasto y, a su vez, las estimaciones de Liquidación de 2018 y 2019 prevén el cumplimiento de esta magnitud, así como del resto de objetivos.

Sometido el punto a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**, el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas de f/ 18-4-18, tal y como se ha presentado.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO DE AGUDO.**

Por Secretaría, se da lectura íntegra al informe emitido por la C.I. de urbanismo, Servicio y Personal, celebrada el 18 de abril de 2018, que dice así:

“Considerando que con fecha 8-8-2017, se encargó por este Ayuntamiento al estudio de arquitectura y urbanismo de D. Eusebio García Coronado, la redacción del proyecto de modificación puntual nº 2 de Normas Subsidiarias que se recibió con fecha 14-11-2017.

Considerando que con fecha 21-12-2017, por el pleno corporativo, se acordó abrir período de información pública, por un plazo de un mes desde la publicación en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* (Nº 20 F/29-1-2018) y en el periódico Laza y la Tribuna. Durante este plazo, el proyecto de modificación puntual nº 2 se encontró depositado en la secretaría del Ayuntamiento de Agudo-C.Real.

Considerando que en el período de información pública, **NO** se han presentado **alegaciones de índole alguna**. Solamente se presentaron escrito de administraciones sectoriales, sin oposición al proyecto de modificación puntual nº 2 de NN.SS.

Considerando que al respecto de los escritos el redactor D. Eusebio García Coronado con fecha 28 de marzo del 2018, presenta el correspondiente informe que obra en el expediente.

Considerando el informe-propuesta de Secretaría y que el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene la competencia para resolver, se propone por esta Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios y Personal, el siguiente

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 2 de Normas Subsidiarias de Planeamiento en Agudo-Ciudad Real, tal y como se redactó el proyecto.

**SEGUNDO.** Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo (Consejería de Fomento JCCM), para su aprobación definitiva.”

Sometido el punto a votación, es aprobado por **UNANIMIDAD**, el informe emitido por la C.I. de Urbanismo, Servicio y Personal, en f/18-4-18, tal y como se ha presentado.

**ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE “CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS EN LA DEHESA MUNICIPAL, A LA JCCM-DIREC.PROV. –CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE – CLAUSURA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN UBICADOS EN LA PARCELA 48 POLG. 18 DEL T.M. DE AGUDO-**

Comienza el asunto dándose lectura, al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas el 18-4-2018, que transcrito dice así::

“Por la Alcaldía se informa a los señores concejales presentes en el acto que con fecha 20-2-2018, dictó Resolución nº 27/2018, que literalmente copiada dice así:

*-Vista la petición realizada por la Dirección Provincial, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en fechas pasadas.*

*Visto que el Ayuntamiento de Agudo, es propietario de los terrenos en que se ubica el Punto Limpio/vertedero, paraje Dehesa Boyal.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:***

**PRIMERO.-** *La aceptación de la realización de la obra de “Clausura y Recuperación ambiental del Vertedero de Residuos de Construcción y Demolición ubicado en la parcela 48 polígono 18 de este término municipal”, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, financiado totalmente por la misma.”.*

**SEGUNDO.-** *Poner a disposición de la Viceconsejería de Medio ambiente los terrenos necesarios que deban ocuparse, donde está ubicado el vertedero, para la realización de las obras y durante el plazo de ejecución de las mismas.*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

**TERCERO.-** Este Ayuntamiento se compromete a velar por la conservación de la zona una vez restaurada y a la toma de las medidas que sean precisas para evitar nuevas acumulaciones de residuos.

**CUARTO.-** Dar traslado de este Decreto a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución, al pleno corporativo en la primera sesión que se celebre, con el compromiso de tomar acuerdo de iniciar expediente de cesión gratuita uso de los terrenos durante el plazo de ejecución de dichas obras, y que finalizadas las mismas, el Ayuntamiento adquirirá de nuevo el pleno dominio sobre los terrenos cedidos.”

Los señores ediles por unanimidad informan favorablemente para su aprobación por el pleno corporativo lo siguiente:

- A) Aprobar la Resolución de Alcaldía 27/2918, tal y como se ha presentado.
- B) Aprobar la iniciación del expediente de cesión gratuita del uso de los terrenos necesarios a ocupar durante la ejecución de la obra “Clausura y Recuperación ambiental del Vertedero de Residuos de Construcción y Demolición ubicados en la parcela 48 polg. 18 del tm de Agudo-C.Real-“ al departamento correspondiente de la JCCM.
- C) Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos y acuerdos sean necesarios en este expediente.”

Sometido el punto a votación es aprobado por **unanimidad**, el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas el pasado 18-4-18, tal y como se ha presentado.

### **ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN E CESIÓN GRATUITA A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5-CASA DEL BALCÓN-, PARA SER UTILIZADO COMO “SERVICIO DE MEJORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, CON GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDA NIVEL 1”.**

Seguidamente se da lectura por Secretaría, al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas el pasado 18 de abril de 2018, que dice así:

“Por la Sra. Alcaldesa, se informa a los concejales presentes en el acto de la Resolución que con fecha 23-3-2018, dictó y que literalmente transcrita dice así:

*-Resultando que en días pasados por los servicios sociales, se interesó, la cesión gratuita del inmueble situado en Plaza de la Constitución, conocido como Casa del Balcón, con una superficie de 113 m2, de propiedad municipal, con referencia catastral número 7963604UJ317650001YY, a los efectos de utilizarla, para –Servicio de mejora de autonomía de personal con grado de dependencia reconocida de nivel 1- , obligatoria dicha cesión, antes de llevar a cabo la firma del correspondiente convenio con la Consejería de Bienestar Social.*

*Por todo ello esta Alcaldía en uso de las facultades que le concede el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con el R.O.F.HA RESUELTO:*

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente el uso a la Consejería de Bienestar Social, del inmueble de propiedad municipal, sito en Plaza de la Constitución, 5 de la localidad, a los únicos efectos de

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

utilización como –Servicio de mejora de autonomía de personal con grado de dependencia reconocida nivel 1-

**SEGUNDO.-** *Que se remita certificación de esta Resolución a los servicios sociales de la zona, para que el mismo se una al expediente correspondiente.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al pleno corporativo en la primera sesión que celebre.”*

Los señores ediles por unanimidad informan favorablemente para su aprobación por el pleno corporativo lo siguiente:

- A) Aprobar la Resolución de Alcaldía 47/2018, tal y como se ha presentado.
- B) Aprobar la iniciación del expediente de cesión gratuita del local de propiedad municipal conocido como Casa del Balcón, a favor de la Consejería de Bienestar Social JCCM, cumpliendo lo recogido en el art. 110.1 a) del Reglamento de Bienes.
- C) Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos y acuerdos sean necesarios en este expediente.-

Sometido el punto a votación es aprobado por **unanimidad**, el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas el pasado 18-4-18, tal y como se ha presentado.

#### **ASUNTO SÉPTIMO.- APROBAR REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL AL 1-1-2018.**

Se inicial el asunto dándose cuenta por Secretaría, del Decreto 51/2018, dictado con fecha 27-3-2018, que transcrito dice así:

*“Vista la necesidad de aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018 y enviar la cifra resultante y el fichero correspondiente a la Delegación Provincial del I.N.E. en Ciudad Real, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le concede el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con el R.O.F. **HA RESUELTO:***

**PRIMERO.-** *Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018 tal y como viene redactada por los Servicios Administrativos Municipales y que arroja un total de **1687 habitantes.***

**SEGUNDO.-** *Ordenar el envío de la cifra resultante y el fichero C13002AI.018 a la Delegación Provincial del I.N.E. en C.Real.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.*

*Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras en Agudo a veintisiete de marzo del dos mil dieciocho.”*

Los señores concejales presentes en el acto, por unanimidad informan favorablemente para su aprobación por el pleno, lo siguiente:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

- a) Quedan enterado y conforme y aprueban la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018 que arroja una cifra resultante de **1687 habitantes**, según se ha presentado y redactado.

Sometido el punto a votación, es aprobado por **unanimidad**, el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas el pasado 18-4-18, tal y como se ha presentado.

#### **ASUNTO OCTAVO.- TOMA CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDIA N°S 238/17 AL 244/17 Y DEL 1/18 AL 71/18.**

Por parte de la Alcaldía, se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos y Resoluciones, dictadas, desde el último pleno ordinario y que comprenden los n°s 238/17 al 244/17 y del 1/18 al 71/18, ambos inclusive, **de los que el Pleno quedó enterado**. Se hace constar que a los portavoces de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, se les remitió copia de los mismos junto a la cédula de convocatoria de sesión.

#### **ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

Inicia el asunto la Sra. Alcaldesa, dando cuenta a los presentes de lo que seguidamente se detalla, entregando copia a los portavoces de los grupos políticos con representación en esta Entidad:

#### **PRIMERO.- IMPORTE DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL ABRIL 2018**

• Nóminas .....	36.505,54€
• Seguros Sociales.....	<u>11.133,85€</u>
<b><u>Importe Total a cargar el 30-4-18.....</u></b>	<b><u>47.639,39€</u></b>

#### **SEGUNDO.- PRESTAMO .**

• Capital amortizado al 26-4-18.....	119.037,97€
• Capital <b>pendiente de amortizar al 26-4-18...</b>	<b>45.962,03€</b>
• Intereses pagados al 26-4-18.....	587,12€
• <b><u>CUOTA A PAGAR EL 30-4-18.....</u></b>	<b><u>4.599,36€</u></b>

#### **TERCERO.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL 26-4-18.**

• Importe.....	<u>82.802,35€</u>
<b><u>Importe total. ....</u></b>	<b><u>82.802,35€</u></b>

#### **CUARTO.- SALDOS BANCARIOS A 26-4-18 , 8,30 HORAS**

• Bankia. ....	9.751,59€
----------------	-----------

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

• Liberbank. ....	28.154,65€
• B.Santander. ....	37.077,34€
• Unicaja. ....	60.578,63€
• Globalcaja. ....	29.451,72€
• C.R.C.L.M. ....	33.961,88€
• BBVA. ....	1.910,00€

#### **QUINTO.-** ADJUDICACIÓN DE CASAS RURALES

Por el Ayuntamiento, ante la finalización del contrato de adjudicación de las Casas Rurales el próximo 21-5-18, inició en febrero el correspondiente expediente mediante procedimiento abierto de adjudicación de 8 Casas Rurales denominadas “Las Cañadillas”, que fue adjudicado a D. Luis Alberto Moreno Castedo, por 8.100€ anuales, al ser la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con lo recogido en el pliego de condiciones, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 35/2018.

#### **SEXTO.-** PARQUE INFANTIL / PISTA MULTIDEPORTES Y CURSO SOCIOSANITARIO.

Se han comenzado las obras del Parque Infantil que está en el Pº Juan XXIII y en la isleta existente pasado el camino de acceso a la residencia de la 3ª edad, se construirá una pista multideportes, para que pueda ser utilizada por todo aquel que lo desee, sin tener que desplazarse al polideportivo. Se realizará dentro del Plan de Obras de la Diputación Provincial.

Igualmente el próximo mes de mayo se iniciará en la localidad el anunciado curso Sociosanitario, el camión/aula se instalará en el Pº Juan XXIII. Es un curso subvencionado por la JCCM y homologado, con él se pretende ayudar a todos aquellos que quieran trabajar en residencias o centros asistenciales.

#### **SÉPTIMO.-** VARIOS.

El próximo fin de semana 28,29 y 30 vamos a celebrar un “Mercado Medieval”, en la localidad, el coste será mínimo para el Ayuntamiento (por la Sra.Alcaldesa se hace entrega a los ediles presentes en el acto de cartel informativo y de horarios al respecto).

A petición de algunos jóvenes, con los que se está intentando poner en marcha una asociación de jóvenes, va a celebrarse el próximo 26 de mayo “Encuentro Flamenco”, como ya se ha hecho en otras localidades próximas. Participarán los grupos de sevillanas y flamenco que a través de los talleres de la Universidad Popular se está haciendo en el municipio, la asociación de equitación y a través de los convenios culturales el Ayuntamiento traerá una actuación, se hará en el zona del recinto ferial. Hablaremos con los bares de la localidad, por si están interesados en colocar allí algún chiringuito.

Igualmente se informa de que la feria de junio se celebrará este año los días 15,16 y 17 de junio.

En cuanto a las fiestas de agosto serán del 14 al 19, ambos inclusive, y el concierto de Paco Candela se realizará el 17 de agosto.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

#### **OCTAVO.- OTROS.**

El tema del agua se está solucionando, estoy esperando un estudio por parte de la empresa Emaser, para dejar zanjado el tema de una vez por todas, y poder hablar con el director provincial de Fomento.

Se ha declarado en ruina la vivienda de c/La Virgen, y una vez realice el correspondiente informe la arquitecto técnico, se procederá a su derribo. Posteriormente se intentará pasar su coste a los familiares-aunque es difícil por los problemas existentes entre los herederos.

Así mismo va a procederse a realizar instalación de alumbrado de la “Iglesia Parroquial” y “Ayuntamiento Viejo”.

Se va a realizar también, el arreglo de algunos caminos rurales, aprobados por los concejales de Agricultura en la última reunión que mantuvimos, estamos esperando que Tragsa envíe las coordenadas, para terminar la tramitación de la petición. Esta obra será subvencionada por la JCCM.

#### **ASUNTOS URGENTES:**

Se pregunta por la Sra. Alcaldesa, si desean plantearse por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria.

Por la Presidencia desea someter al Pleno, al amparo del art. 91.4 del R.O.F. lo siguiente:

- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, MOTIVADA POR LA DECISIÓN UNILATERAL DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CIUDAD REAL, DE SUPRIMIR EN LOS CENTROS DE EXAMEN DE FUERA DE LA CAPITAL, EL EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR.

Sometida a votación la urgencia del asunto, es aprobada la misma por **unanimidad**.

Por la Alcaldía se da cuenta, mediante lectura íntegra de la propuesta/acuerdo que el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, adoptó el pasado día 28 de marzo de 2018. (En el acto hace entrega de la referida copia a los portavoces de los distintos grupos políticos con representación en esta Entidad), y que recibió por correo el 17 de abril en curso:

**“PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (PSOE), (PP) E (IU- GANEMOS), AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MOTIVADA POR LA DECISIÓN UNILATERAL DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CIUDAD REAL, DE**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

#### SUPRIMIR EN LOS CENTROS DE EXAMEN DE FUERA DE LA CAPITAL, EL EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR.

##### ANTECEDENTES:

*Desde el año 1985, Almadén ha sido centro de examen para la obtención del permiso de conducir, en este centro se han realizado desde hace más de 32 años los exámenes tanto teórico como de práctico.*

*En su día, la Dirección General de Tráfico tomó conciencia sobre los argumentos que hacían necesario la creación de un Centro de Examen en Almadén, una de las cuestiones esgrimidas en aquel entonces, era la distancia a la capital de Almadén y de la mayoría de los pueblos de la Comarca, algunos alejados hasta 130 km. Actualmente las circunstancias de distancia obviamente siguen siendo las mismas, aunque algo mejorado el firme de la carretera autonómica CM- 4115, única vía de acceso desde cualquier pueblo a Ciudad Real.*

*Los medios de transporte público que nos comuniquen en horario compatible para la ida y vuelta al examen en Ciudad Real son inexistentes, tanto por autobús como por ferrocarril.*

*Los recursos económicos de los ciudadanos de Almadén y de la propia comarca sufren un deterioro considerable desde el cierre de las minas, principal recurso de subsistencia del tejido laboral. El hecho de tener que desplazarse a Ciudad Real conlleva más gasto para los alumnos y sus familias, puesto que deben trasladarlos por medios propios, en ocasiones alumnos y familiares perderán horas de trabajo, y los alumnos que estén estudiando perderán todo el día de clases.*

*Consideramos que no se puede agravar más la agónica situación socio-económica de esta comarca, con argumentos tan banales como "la unidad de criterio, la seguridad para el alumnado y la optimización de recursos", argumentos manifestados desde la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real, que por otro lado afirma, que "Nosotros nos debemos a los aspirantes a los que queremos darles el mejor servicio posible".*

*¿A caso el mejor servicio es que los alumnos se desplacen 120 km. De media a Ciudad Real, cuando un examinador en 45 minutos en el centro de Almadén ha resuelto el examen, habida cuenta de que los examinadores se siguen desplazando para el examen de circulación?*

*No entendemos como el Estado español puede consentir que se nos humille de esta forma, no es solo que no tengamos vías de alta capacidad que pasen a menos de 100 km de nuestra comarca, ni gestión de alternativas por parte de las Administraciones que palién la pérdida de más de 1.000 puestos de trabajo por el cierre de las Minas en los últimos 15 años, sino que un servicio tan primordial como es el acceso al permiso de conducir también nos lo quieren dificultar, ¡No nos parece justo!*

*Nuestros jóvenes han aguantado estoicamente los más de seis meses de huelga de los examinadores, la huelga terminó en diciembre, entendemos que los exámenes deben volver a la normalidad, creemos que es irresponsable poner en la carretera a ciento de jóvenes haciéndoles desplazarse innecesariamente, cuando puedan efectuar el examen en el centro de Almadén que es la cabecera de comarca."*

Sometido el punto a votación por **unanimidad**, aprueba lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

**PRIMERO.-** Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Almadén el pasado 28-3-2018, relativo a “*Decisión unilateral de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, de suprimir en los Centros de examen de fuera de la capital el examen teórico para la obtención del permiso de conducir*”, tal y como se ha presentado.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación de este asunto al Ayuntamiento de Almadén, para que se una al expediente de petición iniciado.

**ASUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Pregunta la Alcaldía, si algún grupo político tiene preguntas o ruegos que formular:

Toma la palabra el concejal socialista Sr. Emilio Julián Romero, manifestando que se tengan en cuenta los ruegos que ha realizado en otras sesiones.

Responde la Sra. Alcaldesa que los revisará de nuevo y decidirá al respecto.

Pregunta el concejal del grupo AIDA ¿cómo va el tema de las corralas de la feria?

Responde la Sra. Alcaldesa, que hasta el momento muy bien.

Seguidamente se levantó la sesión por la Alcaldía, dándose por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA